



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-MPC

Casma, 24 de Marzo del 2022

CARGO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de marzo del 2022, realizada por el Comité de Gestión Integrado de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Casma.;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 002194-2022 de fecha 07 de marzo del 2022, el Presidente del Comité de Gestión Integrado de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Casma remite copias autenticadas del Acta de Asamblea Pública de fecha 03 de marzo del 2022, donde por mayoría se decidió que la Provincia de Casma debería excluirse del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, revinado y analizando la citada Acta de Asamblea Pública convocada por el Comité de Gestión Integrado de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Casma sometió a votación la propuesta de que la Provincia de Casma debe separarse del Proyecto especial CHINECAS, en donde los participantes en mayoría decidieron que CHINECAS no va, por cuanto, no es proyecto beneficioso para los agricultores de ésta Provincia de Casma;

Que, estando al voto unánime de los regidores presentes y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR y RESPALDAR la posición de los agricultores adoptada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de marzo del 2022, en el sentido que la provincia de Casma debe retirarse del Proyecto Especial CHINECAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con las demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

